

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Nº de expediente:	60/2024
Asunto expediente:	Redacción de proyecto constructivo y ejecución de los trabajos para el suministro, instalación y puesta en marcha de un hangar desmontable de grandes dimensiones para la operación de HAPS en la infraestructura CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS
Área proponente:	Área Técnica de la oficina de Gerencia de PTFSa

1. Necesidades a satisfacer e idoneidad de su objeto y contenido

Necesidades a satisfacer:	Adquisición e instalación de un hangar de grandes dimensiones para la integración, ensayos, producción y mantenimiento de plataformas pseudosatelitales y las instalaciones necesarias para su puesta en marcha en el CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS del Parque Tecnológico de Fuerteventura
Justificación de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas (art. 28.1 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del sector Público)	<p>Según el Informe Final de las Consultas Preliminares al Mercado de Canarias Geo Innovation Program 2030, "Reto 1, Plataformas HAPS, satelitales y UAS", para continuar con la creación de un centro referente en el sector de los HAPS con infraestructuras y equipamientos I+D+i necesarios para desarrollo de HAPS, es necesario dotar a la infraestructura de instalaciones auxiliares como es este hangar de grandes dimensiones y todos aquellos equipamientos e instalaciones asociados.</p> <p>Además, dar cumplimiento al Plan Estratégico de Innovación 2021-2027 del Cabildo de Fuerteventura, donde el proyecto Canarias Stratoport for HAPS & UAS es un eje Estratégico; al Convenio entre Gobierno de Canarias y Cabildo de Fuerteventura para la puesta en marcha del programa Canarias Geo Innovation Program 2030; a la Declaración Institucional del Pleno del Cabildo de Fuerteventura de marzo de 2019 que considera a Canarias Geo Innovation Program 2030 como programa estratégico que ayude a diversificar la economía de Fuerteventura y de Canarias, a generar valor al territorio, empleo de calidad, bienestar social y retener y atraer talento, y apoyar el establecimiento en el Parque Tecnológico de Fuerteventura de un centro de desarrollo de plataformas pseudosatelitales de gran altitud, HAPS</p>
Objeto (descripción) del contrato	Redacción de proyecto constructivo y ejecución de los trabajos para el suministro, instalación y puesta en marcha de un hangar desmontable de grandes dimensiones, así como las instalaciones y equipamientos asociados, para la integración, ensayos, mantenimiento y operación de plataformas pseudosatelitales (HAPS) en la infraestructura CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS & UAS del Parque Tecnológico de Fuerteventura.
Observaciones	<p>La adjudicación de esta contratación se encuentra condicionada a la previa formalización de un contrato de cesión y uso entre Thales Alenia Space España SA y Parque Tecnológico de Fuerteventura SA.</p> <p>En el caso de que no se formalice el contrato referenciado entre las entidades informadas, no se procederá a la adjudicación de esta contratación y se procederá a compensar a los licitadores presentados, cuyas ofertas hayan sido finalmente admitidas y que hayan superado el umbral mínimo requerido en los criterios</p>

	de valoración de juicios de valor, con 600,00€ por licitador.
--	--

2. Datos básicos del contrato

Tipo de contrato	Mixto - Obras		
Subtipo	Construcción general de inmuebles y obras de ingeniería civil		
Código CPV	45213351-8 "Trabajos de construcción de hangares de mantenimiento" - Principal 71240000-2 "Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación"		
Acepta variantes	No		
Duración ejecución	7 meses	Acepta renovación	No
Revisión de precios	No		
Garantía definitiva	Si, 5% del importe de adjudicación		
Garantía Complementaria	Si, 5% del importe de adjudicación		
Responsable contrato propuesto	Alejandro Rodríguez Escotto		

3. Procedimiento de licitación y tramitación propuesta

Por las características y el valor estimado del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 318.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y de acuerdo con las Normas Internas de Contratación de Parque Tecnológico de Fuerteventura SA, MP, se propone la licitación del contrato por procedimiento **Abierto** (artículo 156 y siguientes de la LCSP), con tramitación del expediente de contratación **Ordinaria**.

Estará sujeto a **regulación armonizada**, de conformidad con lo establecido en los artículos 18,19 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector y en base a lo dispuesto en el artículo 20.1 de la LCSP, ya que se trata de un **contrato mixto de obra** cuyo valor estimado es superior a 5.538.000 euros. La publicidad de la formalización deberá adecuarse a lo establecido en el artículo 154.3 de la LCSP.

4. Justificación de los criterios de adjudicación del contrato

Criterios de adjudicación del contrato ordenados por ponderación y tipo			
Nº	Criterio	Pond. Máx.	Justificación criterios y fórmulas
a. Criterios cuantificables de forma automática, CFA (60 puntos)			
a1	Precio Ofertado	55 puntos (MP)	<p>Se incorpora criterio de precio utilizando la fórmula:</p> $\text{MOR} \times \text{MP} / \text{OE}, \text{ siendo}$ <ul style="list-style-type: none"> ▪ MP: puntos máximos a asignar en el criterio (55,00) ▪ MOR: precio oferta más barata realizada entre todas las ofertas admitidas no excluidas (en euros, sin IGIC) ▪ OE: precio oferta a valorar (en euros, sin IGIC) <p><u>Justificación de la fórmula empleada:</u></p> <p>Fórmula lineal, sencilla y precisa, que permite adecuada proporción entre las ofertas. Asigna a la oferta más económica la puntuación máxima y al resto de ofertas les asigna puntos de forma proporcional, evitando que pequeñas diferencias en precio supongan grandes diferencias de puntuación.</p> <p>Se justifica el uso de este criterio de adjudicación por los siguientes</p>

Criterios de adjudicación del contrato ordenados por ponderación y tipo

Nº	Criterio	Pond. Máx.	Justificación criterios y fórmulas
			<p>motivos:</p> <p>Eficiencia y optimización de recursos: Al seleccionar una oferta basándose en el precio más bajo, se busca obtener la mejor relación costo-beneficio para la entidad que realiza la contratación. Esto puede ayudar a optimizar los recursos disponibles y garantizar que el dinero público o los fondos de una empresa sean utilizados de manera eficiente.</p> <p>Transparencia y objetividad: El precio es un criterio objetivo y cuantificable, lo que facilita la comparación entre diferentes ofertas de manera transparente y justa. En este sentido, es más difícil que existan sesgos o favoritismos en el proceso de adjudicación.</p> <p>Competencia y libre mercado: Al favorecer el precio más bajo, se promueve la competencia entre los proveedores o licitadores, lo que puede llevar a que las empresas ofrezcan mejores condiciones y precios más competitivos. Esto beneficia al comprador, ya que tiene más opciones para elegir y puede obtener productos o servicios de alta calidad a un costo más bajo.</p> <p>Ahorro de costos a largo plazo: Aunque la elección de la oferta más económica no siempre garantiza la mejor calidad, en muchos casos, los proveedores que pueden ofrecer precios más bajos a menudo han optimizado sus procesos y tienen una mayor eficiencia. Esto puede traducirse en ahorros a largo plazo para la entidad adjudicataria.</p>
a2	Aumento del plazo/período de garantía	5 puntos	<p>Incremento (en años) del plazo de la garantía definitiva sobre el mínimo establecido los pliegos.</p> <p>Por cada año adicional de garantía ofertado se otorgará 1 punto, con un máximo de 5 puntos.</p> <p>La ampliación del plazo de garantía se expresará en números (años) enteros sin decimales. En la valoración se ignorarán los decimales</p> <p>Se justifica el uso de este criterio de adjudicación por los siguientes motivos:</p> <p>Mayor confianza en la calidad de la infraestructura: Al otorgar un plazo de garantía más extenso, se genera mayor confianza en la calidad del inmueble ofertado.</p> <p>Incentivo para la mejora de la calidad: Los proveedores pueden estar motivados a ofrecer materiales de mayor calidad para poder extender el plazo de garantía, lo que lleva a una mayor competencia y mejora en las ofertas presentadas.</p> <p>Diferenciación entre ofertas similares: En situaciones en las que varias ofertas cumplen con los requisitos técnicos y los precios son similares, el plazo de garantía puede ser un factor diferenciador que ayude a tomar una decisión.</p> <p>Protección contra defectos y problemas a largo plazo: Un plazo de garantía extendido puede brindar una mayor protección a la entidad contratante contra posibles defectos o problemas que puedan surgir después de la recepción de la obra.</p>

Criterios de adjudicación del contrato ordenados por ponderación y tipo

Nº	Criterio	Pond. Máx.	Justificación criterios y fórmulas
			Consideraciones de sostenibilidad: En proyectos que buscan fomentar prácticas sostenibles, un plazo de garantía más largo puede ser visto como un indicador de la durabilidad y vida útil prolongada de la infraestructura.

b. Criterios sometidos a juicio de valor, CJV (40 puntos)

b1	Memoria Técnica	30 puntos	<p>El Contratista entregará Memoria Técnica cuya extensión no deberá superar a modo orientativo las 50 páginas.</p> <p>La Memoria Técnica deberá contener los siguientes apartados que serán objeto de valoración:</p> <p>SOLUCIÓN PROPUESTA (Máx. 20 puntos)</p> <p>La propuesta deberá describir la solución adoptada cumpliendo los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas. Ésta deberá incluir al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solución de la estructura y la envolvente, definiendo claramente los materiales - Solución de la Puerta Principal - Distribución preliminar del interior - Instalaciones - Conexiones con las instalaciones existentes <p>Se valorará de acuerdo a los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Solución técnica innovadora y completa (20 puntos):</u> La propuesta incluye una solución técnica innovadora y detallada que aborda todos los aspectos del proyecto de manera eficaz. • <u>Solución técnica adecuada (13 puntos):</u> La propuesta incluye una solución técnica adecuada pero no se considera innovadora. • <u>Solución técnica poco detallada o incompleta (5 puntos):</u> La propuesta incluye una solución técnica con un nivel de detalle insuficiente, no es clara o no aborda con suficiencia todas las áreas requeridas. • <u>Solución técnica insuficiente (0 puntos):</u> No se incluye propuesta o no cumple con los requisitos establecidos. <p>Se justifica el uso de este criterio de adjudicación porque una descripción detallada de la propuesta permite una comprensión clara de lo que se espera del contratista y se asegura que los licitadores comprenden los requisitos del contrato, pudiéndose evaluar la propuesta de manera integral, valorándose la calidad, la idoneidad técnica y la viabilidad del proyecto.</p> <p>ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL EQUIPO Y METODOLOGÍA DE GESTIÓN (Máx. 10 puntos)</p> <p>Deberá remitirse documento de la estructura organizativa del equipo de trabajo incluyendo sus competencias, experiencia y capacidades, así como la metodología para la gestión del proyecto y de la obra.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Estructura organizativa bien definida, equipo técnico con competencias altamente especializadas y amplia experiencia en</u>
----	-----------------	-----------	--

Criterios de adjudicación del contrato ordenados por ponderación y tipo

Nº	Criterio	Pond. Máx.	Justificación criterios y fórmulas
			<p><u>proyectos análogos y metodología de gestión clara y bien estructurada (10 puntos)</u>: El licitador presenta una estructura organizativa clara y robusta, con un equipo que cuenta con capacidades demostradas para gestionar proyectos de similar envergadura y complejidad y cuenta con una metodología de gestión clara y estructurada incluyendo cronogramas, hitos y recursos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Estructura organizativa adecuada, equipo técnico con competencias adecuadas y experiencia suficiente en proyectos análogos y metodología correcta (5 puntos)</u>: El licitador presenta una estructura organizativa adecuada pero con algunas áreas que podrían mejorarse o el equipo técnico no cubre todas las especializaciones necesarias o la metodología de gestión es mejorable. • <u>Estructura organizativa deficiente, equipo técnico con competencias limitadas o experiencia insuficiente en proyectos análogos, metodología de gestión insuficiente (0 puntos)</u>: El licitador presenta una estructura organizativa insuficiente para gestionar proyectos de esta magnitud o el equipo técnico tiene competencias limitadas sin apenas experiencia en proyectos similares o la metodología de gestión es insuficiente o inadecuada. <p>Justificación: Se justifica el uso de este criterio de adjudicación porque una estructura organizativa bien con capacidades adecuadas y roles claramente definidos asegura una mejor coordinación, toma de decisiones y resolución de problemas durante la ejecución del proyecto. Un equipo técnico con competencias altamente especializadas asegura que el proyecto se ejecutará con un alto nivel de calidad técnica. Una metodología de gestión clara y bien estructurada es crucial para garantizar que la obra se complete dentro de los plazos y precios establecidos, cumpliendo con todos los requisitos técnicos y normativos. Este criterio permite evaluar la capacidad del licitador para gestionar los recursos humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo el proyecto exitosamente, minimizando los riesgos y asegurando una infraestructura final de alta calidad.</p>
b2	Experiencia del Autor del Proyecto	5 puntos	<p>Experiencia y formación técnica en la materia del contrato de la persona encargada de la redacción del proyecto (entendiéndose ésta por quien dirige y firma) propuesto por el licitador.</p> <p>Sólo se valorará una única persona para este puesto.</p> <p>No siendo posible que el Autor del Proyecto sea la misma persona para desempeñar el puesto de Jefe de Obra.</p> <p>Se valorará con un máximo de 5,00 puntos.</p> <p>Se valorará la experiencia y la formación en proyectos de naves industriales y hangares firmados por el Autor en los últimos 10 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>El autor del proyecto tiene una amplia formación y experiencia en proyectos análogos. (5 puntos).</u> • <u>El autor del proyecto tiene una formación adecuada y experiencia suficiente en proyectos análogos.(2,5 puntos).</u> • <u>El Autor del proyecto no tiene formación o experiencia suficientes en proyectos análogos. (0 puntos).</u> • <p>Justificación: Se justifica el uso de este criterio de adjudicación porque la formación técnica y la experiencia práctica del autor del proyecto son determinantes para la calidad y precisión de la redacción del proyecto.</p>

Criterios de adjudicación del contrato ordenados por ponderación y tipo

Nº	Criterio	Pond. Máx.	Justificación criterios y fórmulas
			<p>Evaluar estos aspectos permite seleccionar un licitador cuyo autor del proyecto tenga una trayectoria comprobada en la redacción y dirección de proyectos de naves industriales y hangares, asegurando así que el proyecto se planifique de manera adecuada y se cumplan todas las especificaciones técnicas y normativas. Este criterio garantiza que la persona responsable de la redacción del proyecto tiene el conocimiento y las habilidades necesarias para enfrentar los desafíos específicos del contrato.</p>
b3	Experiencia del Jefe de Obra	5 puntos	<p>Experiencia y formación técnica en la materia del contrato del Jefe de Obra (entendiéndose éste por quien dirige y ejecuta las obras) propuesto por el licitador.</p> <p>Sólo se valorará una única persona para este puesto.</p> <p>No siendo posible que el Autor del Proyecto sea la misma persona para desempeñar el puesto de Jefe de Obra.</p> <p>Se valorará con un máximo de 5,00 puntos.</p> <p>Se valorará la experiencia y la formación en proyectos de naves industriales y hangares realizadas y finalizadas con anterioridad a la fecha de publicación de la licitación en los últimos 10 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>El Jefe de Obra tiene una amplia formación y experiencia en proyectos análogos. (5 puntos).</u> • <u>El Jefe de Obra tiene una formación adecuada y experiencia suficiente en proyectos análogos.(2,5 puntos).</u> • <u>El Jefe de Obra no tiene formación o experiencia suficientes en proyectos análogos. (0 puntos).</u> <p>Justificación: La experiencia y formación técnica en la materia del contrato del Jefe de Obra, entendiéndose éste por quien dirige y ejecuta las obras, es esencial para asegurar una ejecución de alta calidad y conforme a los requerimientos específicos del proyecto del hangar. Este criterio evalúa tanto la formación académica como la experiencia práctica del Jefe de Obra en proyectos similares, garantizando que la persona encargada de la dirección y ejecución de las obras tiene las competencias necesarias para llevar a cabo el proyecto de manera eficaz.</p>

Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo. Serán excluidas aquellas ofertas cuya puntuación no sea igual o superior 20 puntos en la suma de los criterios cualitativos (b1+b2+b3)

Justificación: Este umbral garantiza que solo las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en los Pliegos y que demuestren una comprensión clara del proyecto, así como la experiencia y competencia técnica adecuadas, sean consideradas para la adjudicación, minimizando riesgos y garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad requeridos.

5. Justificación de la división (o no) del contrato en lotes

Se propone la división del contrato en lotes:	No
Justificación de la no división en lotes del contrato	De conformidad con el artículo 116.4.g) de la LCSP se ha decidido no fraccionar en lotes el contrato porque su objeto constituye una unidad funcional única dado que se trata de un contrato mixto de obras que tiene por objeto la redacción y ejecución de un proyecto constructivo el cual define una obra completa en los términos de la LCSP. Sin que, por la naturaleza del contrato sea posible fraccionar en lotes separados la prestación que lo integra sin alterar su correcta ejecución.

	<p>Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato son inseparables o imprescindibles de manera conjunta.</p> <p>Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza de su objeto, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.</p> <p>Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.</p>
--	--

6. Supuestos de modificación del contrato propuestos

Supuestos de modificación del contrato:	Sólo las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas reguladoras particulares (prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales) establecidas en el art. 205 de la LCSP 9/2017.
---	--

7. Justificación del presupuesto base de licitación propuesto

Presupuesto base de licitación (límite máximo de gasto que puede comprometerse, incluido el Impuesto sobre el Impuesto General Indirecto Canario, IGIC), calculado según precios de mercado:	7.276.000,00 €
Desglose del cálculo del presupuesto base de licitación del contrato para el periodo de duración inicial considerado	
a1. Presupuesto de ejecución material incluyendo seguridad y salud, gestión de residuos y plan de calidad.	5.714.285,72 €
b1. Gastos generales de estructura (13% del presupuesto de ejecución a.)	742.857,14 €
c1. Beneficio industrial (6% del presupuesto de ejecución a.)	342.857,14 €
Presupuesto base de licitación, sin IGIC (a1+b1+c1)	6.800.000,00 €
IGIC (7%)	476.000,00 €
Presupuesto base de licitación, con IGIC	7.276.000,00 €

8. Justificación del valor estimado (importes sin IGIC)

Valor estimado del contrato, determinado como importe total pagadero, IGIC excluido, considerando precios habituales en el mercado en el momento de la elaboración de esta memoria	7.480.000,00 €
Desglose del cálculo del Valor Estimado del Contrato	
Presupuesto base de licitación, sin IGIC (a1+b1+c1)	6.800.000,00 €
Previsión del 10% en excesos de medición, sin IGIC	680.000,00 € ¹
Valor estimado del contrato	7.480.000,00 €

¹ De acuerdo con la resolución 1516/2021 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, nos dice que "este posible incremento del diez por ciento sobre el precio inicial debe considerarse como parte del precio que podrá satisfacerse, por lo que debe computarse para la determinación del valor estimado del contrato."

9. Garantías exigibles. Justificación

Tipo de garantía	Exigible	Importe	Justificación
Garantía provisional	No	-	-
Garantía definitiva	Si	5% del importe de adjudicación	Dada la necesidad de garantizar la calidad y eficiencia de la instalación a medio y largo plazo, se requiere una garantía definitiva.
Garantía complementaria	Sí	5% del importe de adjudicación	Se justifica el requerimiento de esta garantía dada la especial naturaleza del cumplimiento del contrato al considerarse en una única licitación la redacción del proyecto y la ejecución de las obras.

10. Requisitos de solvencia

F. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TECNICA Y PROFESIONAL

Únicamente será exigible la Clasificación. Se exige clasificación para concurrir a dicha licitación a los licitadores españoles. Según el artículo 77.1.a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores

Grupo	Subgrupo	Tipo De Obra	Categoría
C	3	Edificaciones. Estructuras metálicas	6

Al no ser exigible la clasificación a los **empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo**, ya concurren al contrato aisladamente o integrados en una unión, y en el supuesto de que el adjudicatario hubiera optado por no acreditar la solvencia mediante la clasificación, tendrán la obligación de acreditar su solvencia a través de los requisitos de solvencia económica o financiera, técnica o profesional de acuerdo con los requisitos que se indican a continuación, y que se consideran los más idóneos para este contrato.

1. Solvencia económica y financiera exigida

Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.	Cuantía mínima de 7.480.000,00 € (Igual al valor estimado del contrato)	Inicialmente se acreditarán mediante Declaración Responsable (DEUC). Con posterioridad en el requerimiento de documentación para la adjudicación del contrato se solicitará su acreditación por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.
--	---	--

2. Solvencia técnica o profesional

Relación de las principales obras o trabajos realizados en los últimos cinco años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalada por certificados de buena ejecución	Con una cuantía mínima de forma que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución dentro del periodo citado sea igual o superior	Inicialmente se acreditarán mediante Declaración Responsable (DEUC). Con posterioridad en el requerimiento de documentación para la adjudicación del contrato se solicitará su acreditación mediante certificados de buena ejecución. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las
--	--	---

	a 7.480.000,00 €	obras, y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término, Para determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación, si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecidos reglamentariamente, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de su respectivo código CPV
Solvencia de las empresas de nueva creación		
En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno de los medios siguientes (de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la LCSP):		
NO SE APLICA. Contrato sujeto a regulación armonizada.		

11. Condiciones especiales de ejecución del contrato

Definición	Objetivo (justificación)	Incumplimiento
1. Las indicadas en Pliegos y proyecto de ejecución	Garantizar la correcta ejecución de las prestaciones objeto contrato	Las que correspondan según el PCRP y/o el proyecto
2. Seguro a todo riesgo de construcción	<p>Antes del inicio de las obras, y durante el plazo de ejecución y garantía del contrato, el contratista deberá tener suscrito un seguro a todo riesgo de construcción por la suma asegurada que se determine en el Pliego de Condiciones Regulatorias Particulares.</p> <p>Podrá cumplirse esta condición mediante la extensión al presente contrato del seguro a todo riesgo de construcción que ya tuviera concertado la empresa adjudicataria, siempre que quede cubierta la suma asegurada exigida en el pliego. Su acreditación se realizará previamente a la comprobación de replanteo, mediante la presentación al Responsable del Contrato o DFO de una declaración responsable al respecto, junto con un certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro.</p> <p>Cuando los licitadores hayan concurrido en UTE la póliza puede ser suscrita por la UTE o por cualquiera de las empresas que la compongan, pero en todo caso por la totalidad del importe exigido en el Cuadro de Características.</p> <p>Antes de levantar el acta de comprobación de replanteo se verificará el cumplimiento de esta obligación</p>	Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.
3. Seguro de responsabilidad civil	Tener suscrito un seguro de responsabilidad civil durante todo el plazo de ejecución del contrato	Infracción grave a los efectos de

Definición	Objetivo (justificación)	Incumplimiento
	<p>por la suma asegurada que se determine en Cuadro de características.</p> <p>Podrá cumplirse esta condición mediante la extensión al presente contrato del seguro que ya tuviera concertado la empresa adjudicataria, siempre que quede cubierta la suma asegurada exigida en el pliego y así se acredite mediante la correspondiente certificación expedida en nombre de la compañía aseguradora por persona con poder bastante.</p>	<p>imposición de penalidades</p>
4. Cumplimiento de las condiciones ofertadas	El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las condiciones ofertadas	Penalidad del 5% del contrato hasta la resolución del mismo

12. Impacto económico del contrato

El impacto económico del contrato es relevante para PTFSA, si bien esta contratación es susceptible de ser cofinanciada con el Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

13. Conclusiones

Con la presente Memoria se pretende explicar la prestación a contratar mediante el contrato mixto de obras propuesto, detallando lo términos y condiciones del procedimiento de adjudicación propuesto, para su consideración por el Órgano de Contratación.

Se entienden necesarias y justificadas las prestaciones a realizar con el contrato propuesto, por lo que se propone al Órgano de Contratación la aprobación del correspondiente inicio y tramitación del expediente de contratación y su adjudicación por procedimiento Abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada.

Documento firmado electrónicamente